



Teresa López Fernández, vicerrectora de Profesorado y presidenta de la Comisión de Reclamaciones de plazas de profesorado laboral,

HAGO CONSTAR:

Que la Comisión de Reclamaciones de plazas de profesorado laboral reunida el 26 de junio de 2026, tomó el siguiente acuerdo en relación con las reclamaciones presentadas en la plaza que se relaciona a continuación,

Plaza: 25/28005

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Departamento: Pedagogía y Didáctica

Centro: Facultad de Ciencias de la Educación

Tras analizar la documentación de la plaza 25/28005, las alegaciones realizadas por D^a María Formoso Silva, D^a Paula Peregrina Nievas, D^a Paula Rodríguez Rivera y D. Luís Román Suárez Canedo en sus reclamaciones contra la propuesta de provisión de la citada plaza y los informes de la Comisión de selección, la Comisión de reclamaciones, en su reunión de 26 de junio de 2026, acuerda:

1. desestimar las alegaciones presentadas por D^a María Formoso Silva, en base a la argumentación aducida por la Comisión de selección en su informe,
2. desestimar las alegaciones presentadas por D^a Paula Peregrina Nievas, en base a la argumentación aducida por la Comisión de selección en su informe,
3. desestimar las alegaciones presentadas por D^a Paula Rodríguez Rivera, en base a la argumentación aducida por la Comisión de selección en su informe,
4. desestimar las alegaciones sobre sus méritos realizadas por D. Luís Román Suárez Canedo, con base en la argumentación aducida por la Comisión de selección en su informe,
5. solicitar de la Comisión de selección:
 - a) la eliminación de la valoración del CAP en el punto I.4 Otras titulaciones universitarias relevantes para la plaza, por no ser una titulación de las contempladas expresamente en esa sección en la *Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador* aprobada en Consejo de Gobierno de 7/11/2024, esto es del nivel de diplomatura, grado, licenciatura, máster o doctorado,
 - b) la revisión de las puntuaciones otorgadas a los artículos en revistas científicas (sección III.1 Publicaciones científicas) conforme a lo establecido en la *Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador*, que sólo permite la valoración de los artículos publicados en revistas incluidas en la Web of Science o Scopus (con 2,5 puntos por mérito) y en revistas indexadas en las bases de datos específicas para cada ámbito de conocimiento específicamente mencionadas (con 0,5 puntos por mérito, nunca con mayor puntuación, y con un máximo total de 5 puntos por este concepto), junto con la



aplicación del coeficiente multiplicador entre 0,25 y 1 que la Comisión de selección determine, y excluye la valoración de cualquier otro mérito que no cumpla estos requisitos,

- c) la eliminación de la valoración en la experiencia profesional de los méritos de las personas candidatas en especialidades de conocimiento consideradas afines por la Comisión de selección, toda vez que la citada *Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador* establece: "Se valorarán únicamente los méritos en la especialidad de conocimiento de la convocatoria",
- d) informe sobre las consideraciones de carácter general 2, 3, 4 y 5 expuestas por D. Luís Román Suárez Canedo en sus alegaciones.

6. hacer público este acuerdo.

A Coruña, firmado digitalmente

La vicerrectora de Profesorado
Teresa López Fernández